



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE JUNIO DE 1992	5195
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 5261

DECRETO NUMERO 0319

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta No. 45 de fecha 25 de septiembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. CONCEPCION RAMON DE ESTRADA, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. CONCEPCION RAMON DE ESTRADA, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de persona alguna;

Tercero: Que multibanco Comermax, S.N.C. al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$2'400,000.00 -- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó la inspección correspondiente comprobando que la C. CONCEPCION RAMON DE ESTRADA, tiene la posesión del predio que solicita, en forma pacífica, continua y de buena fé, desde hace mas de quince años y que además ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0319

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar en favor de la C. CONCEPCION RAMON DE ESTRADA, en la suma de 2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social, un lote de terreno urbano que se localiza en la calle Quirino Avalos, de la Villa de Macultepec, constante de una superficie de 225:88 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10:33 metros con la calle Quirino Avalos;
AL SUR: 12:14 " " C. Inés Avalos Damián;
AL ESTE: 22:45 " " el C. Armando Ortíz García; y
AL OESTE: 18:62 " " la C. Edelma Ortíz García.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.-Lic. María de los Angeles Frías Sánchez, Diputado Presidente, Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, Publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y dos.

MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ

LIC. MANUEL PINEDA OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FE DE ERRATAS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL --
PERIODICO OFICIAL No. 5162 DE 29 DE FEBRERO DE 1992.

DECRETO NUMERO 0237.

CODIGO PENAL.

D I C E:

PAG. 8 Art. 60
Dice; y suspensión u oficio.

PAG. 9 Artículo 65
Dice: máxima

PAG. 20 Art. 202 Frac. I.
Segundo Párrafo
Dice: descentralizado

PAG. 21 Art. 202 Frac. IV
Cuarto Párrafo
Dice: prisión de trecientos a...

PAG. 21 Art. 204 Fracc. VI
Dice: por viciar

PAG. 21 Art. 204 Frac. XXI
Dice: servicios gratuitamente brinde
al Estado...

PAG. 22 Art. 204 Frac. XXV.
Dice: abogado o fallido...

PAG. 22 Art. 205
Dice: emplearé...

Dice: procedera...

PAG. 22 Art. 207
Dice: inherentes...

PAG. 23 Art. 214
Dice: conducentes...

PAG.23 Art. 215 Frac. III.
Dice: intereses...

PAG. 23 Art. 216 Frac. II
Dice: industriales fuera
del Estado;

PAG. 23 Art. 220
Dice: los siguientes:

DEBE D E C I R:

PAG. 8 Art. 60
Debe Decir: y suspensión hasta por cinco
años o privación definitiva de derechos-
para ejercer profesión u oficio...

PAG. 9 Artículo 65
Debe decir: máximo

PAG. 20 Art. 202 Frac. I
Segundo Párrafo
Debe decir: descentralizada

PAG. 21 Art. 202 Fracc. IV
Cuarto Párrafo.
Debe decir: prisión; de trecientos a...

PAG. 21 Art. 204 Frac. VI.
Debe decir: por violar

PAG. 21 Art. 204 Frac. XXI.
DEBE Decir: servicios que gratuitamente
brinde el Estado...

PAG. 22 Art. 204 Frac. XXV.
Debe decir: abogado del fallido...

PAG. 22 Art. 205
Debe decir: empleare...

Debe decir: procederá...

PAG. 22 Art. 207
Debe decir: inherentes...

PAG. 23 Art. 214
Debe decir: conducentes...

PAG. 23 Art. 215 Frac. III.
Debe decir: intereses...

PAG. 23 Art. 216 Frac. II
Debe decir: industriales de fuera
del Estado;

PAG. 23 Art. 220
Debe decir: los requisitos siguientes:

PAG. 24 Art. 221 Frac. II.
Dice: de lo que conste...

PAG. 24 Art. 221 Frac. II
Debe decir: de lo que no conste...

PAG. 24 Art. 223
Dice: a la verdad retractarse

PAG. 24 Art. 223
Debe decir: a la verdad al retractarse...

PAG. 24 Art. 224 Frac. II
Dice: cualquier...

PAG. 24 Art. 224 Frac. II
Debe decir: cualquier...

PAG. 25 Art. 238
Dice: Adulterio en...

PAG. 25 Art. 238
Debe decir: Adulterio es...

PAG. 26 Art. 242 Frac. IV
Dice: comentan...

PAG. 26 Art. 242, Frac. IV.
Debe decir: cometan...

PAG. 26 Art. 245 Frac. I
Dice: sección humano...

PAG. 26 Art. 245 Frac. I.
Debe decir: sección humana...

PAG. 26
Dice: artículo 264

PAG. 26
Debe decir: artículo 246

PAG. 27 Art. 260
Dice: provocación...

PAG. 27 Art. 260
Debe decir: privación...

PAG. 28 Art. 280
Dice: consideración...
Dice: fuere agredido...

PAG. 28 Art. 280
Debe decir: consideración...
Debe decir: fuere el agredido...

PAG. 29 Art. 284 Frac. II
Dice: de dos cualesquiera ...

PAG. 29 Art. 284 Frac. II.
Debe decir: dos cualesquiera ...

Frac. III
Dice: misma manera furtiva...

Frac. III
Debe decir: misma de manera furtiva...

PAG. 29 Art. 302
Dice: Si el abandono...

PAG. 29 Art. 302
Debe decir: Si del abandono...

PAG. 30 Art. 311 Frac. II
Ultimo Párrafo.
Dice: a toda sanción al acusado...

PAG. 30 Art. 311 Frac. II
Ultimo Párrafo.
Debe decir: de toda sanción el acusado...

PAG. 30 Art. 312 Frac. II
Dice: Al que...

PAG. 30 Art. 312 Frac. II
Debe decir: Al que...

PAG. 31 Art. 316 Frac. III
Dice: pueda dar inicio...

PAG. 31 Art. 316 Frac. III
Debe decir: pueda dar indicio...

PAG. 31 Art. 318
Dice: al calumniador...

PAG. 31 Art. 318
Debe decir: al calumniado...

PAG. 31 Art. 320 Frac. I
Ultimo Párrafo
Dice: ni previendo...

PAG. 31 Art. 324
Dice: detenga u otro...

PAG. 33 Art. 343 Frac. II
Dice: y otro estipendio...

PAG. 33 Art. 345
Dice: ulteriores de reincidencias.

PAG. 34 Art. 355 Frac. II
Dice: de seis a tres años...

PAG. 35 Art. 356 Frac. XX
Dice: liberamiento...
tendido...

PAG. 31 Art. 320 Frac. I.
Ultimo Párrafo.
Debe decir: ni prevenido...

PAG. 31 Art. 324
Debe decir: detenga a otro...

PAG. 33 Art. 343 Frac. II
Debe decir: u otro estipendio...

PAG. 33 Art. 345
Debe decir: o ulteriores reincidencias.

PAG. 34 Art. 355 Frac. II
Debe decir: de seis meses a tres años...

PAG. 35 Art. 356 Frac. XX.
Debe decir: libramiento...
tenido...

No. 5243

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE
MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

GILBERTO CRUZ GARCIA Y OLSEN SILVAN LOPEZ, promovieron DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número de expediente 285/992, ordenand el Ciudadano Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio rustico ubicado a un costado de la Colonia Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una

superficie de 11-05-00 (ONCE HECTAREAS CON CINCO AREAS CERO CENTIAREAS), teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 170.00 metros con la propiedad del señor ALFONSO ALVAREZ; AL SUR, 170.00 metros con la Colonia Belem; AL ESTE, 650.00 metros con la propiedad del señor ALONSO MARTINEZ Y AL OESTE, 650.00 metros con la propiedad de los Suscritos. Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los tres días del mes de Junio de mil novecientos

noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 5253

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 372/986, promovido por el LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Apoderado General de Multibanco COMERMEX, S.N.C. en contra de los CC. CANDIDO RIOS ALEMAN Y MARGARITA ROA ENRIQUEZ DE RIOS, por auto de fecha veintiocho de Mayo del año actual, se señalan las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VENTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---VISTOS; a sus autos los escritos con que la Secretaria da cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Por presentado los demandados CANDIDO RIOS ALEMAN Y MARGARITA ROA DE RIO, con su escrito de cuenta, y como lo solicitan expidanselera su costa copias certificadas de las constancias que indican, sin perjuicio de las labores de este Juzgado.-----

---SEGUNDO: Asimismo, se tiene a los demandados autorizando al C. Licenciado OSCAR COLLADO MADRIGAL, para recibir y oír citas y notificaciones, así como recibir documentos y señalando como domicilio para los mismos efectos el número 1010 altos de la Privada Aquiles Serdán de esta Ciudad.-----

---TERCERO: Por otro lado se tiene al actor Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIS, solicitando nueva fecha para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, señalándose para tales efectos las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, consecuentemente, anúnciese la subasta de los bienes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose ademas avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, convocando postores.-----

---CUARTO: Los licitadores que dicen participar en la subasta deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor de los bienes que a continuación se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---1o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio con superficie de 480.60 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 17.20 metros en el Campo Petrolero de la Chontalpa; Al Sur 14.14 metros con el Campo Petrolero de la Chontalpa; Al Este

30.55 metros con RAFAEL ARGINA VAZQUEZ, y al Oeste 31.65 metros con LORENA DE LA CRUZ, con un valor comercial de \$ 3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---2o.- Predio urbano con construcción ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 1.474.325 metros cuadrados con habitación de una Planta tipo moderno económico y casas comerciales de tipo antiguo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.90 metros con ISABEL RUIZ SOSA; Al Sur 36.20 metros con ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ; Al Este, 46.50 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; y al Oeste 41:90 metros con Zona del Rio Seco con un valor comercial de \$96'275.700.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

---3o.- Predio urbano con construcción ubicado en la calle David Rosada esquina calle Juana Inés de la Cruz de esta Ciudad, con superficie total de 416.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 15.19 metros con calle David Bosada; Al Sur; 18.36 metros con MANUEL GALLEGOS; Al Este; 25.01 metros con RODOLFO KANGA PEREZ, y Al Oeste; 25.05 metros con JUANA INES DE LA CRUZ, con valor comercial de \$159'500,000.00 (CIEN TO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---4o.- Predio urbano en construcción, ubicado en la calle José María y Pavón sin número del Poblado de Chichicapa de este Municipio, con superficie de 1,104.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 47.00 con lotes números 1 y 2; Al Sur; 47.00 con lotes números 6 y 2; Al Este; 23.50 con lotes números 7 y 2 y Al Oeste 23.50 con calle Morelos, con un valor comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---5o.- Predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 751.625 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur 36.20 M con ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ; Al Norte; 31.90 m con ISABEL RUIZ SOSA; Al Este; 46.50 m con Boulevard Adolfo López Mateos, Al Oeste; 41.90 m con Zona del Rio Seco, con valor comercial de \$33'825,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---6o.- Dispensor con estructura y mecanismo para subir y bajar velocidad con valor de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---7o.- Molino Automático con Cámara de Refrigeración de Acero Inoxidable con valor

de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)-----

---8o.- Dispensor con estructura y mecanismo para subir y bajar velocidad de 1.200 R.P.M. con valor de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)-----

---9o.- Automóvil DATSUN HORD-TAP-STD, Modelo mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro puertas con valor de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---10.- Automóvil Volkswagen Caribe GT, Modelo mil novecientos ochenta y seis dos puertas con valor de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)-----

---11.- Camión Tipo Pick-up, Ford Modelo mil novecientos ochenta y tres, equipado con valor de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)-----

---12.- Camión Volteo Carrocería F-600 Ford Modelo mil novecientos ochenta y uno, diesel, 25.500 L.B.S. con valor de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---13.- Compresor Portátil marca GARDNER DENVER, modelo SPQVF (SP-6.000), con valor de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

---QUINTO: La cantidad que sirve de base para el remate es la que tiene asegurado cada uno de los bienes, siendo postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.-----

---SEXTO: Se dejan a salvo los derechos de la parte actora respecto a los bienes muebles que aún se encuentran en poder de los demandados para que los haga valer en el momento procesal oportuno.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase
---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.-----

---Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente aviso a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SEGUNDA.
SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 5241

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

En el Expediente Civil número 84/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor ROSENDO ARIAS VALENCIA, con fecha veintiseis de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene al C. ROSENDO ARIAS VALENCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en un Certificado Negativo de propiedad expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha Dos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos. Una Constancia del Departamento de Catastro e Impuesto Predial expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Dieciseis de Marzo del presente año. Una constancia de fecha Enero quince del año actual, expedida por el Delegado Municipal del poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, señalando como domicilio convencional para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para recibirlas aún las de carácter personal, así como tomar apuntes del Ciudadano Licenciado en Derecho SAUL GARCIA FRIAS, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPTUAM, con el fin de acreditar la Posesión de que ha venido poseyendo en forma continua, Pública. Pacífica y en concepto de propietario, tanto que lo he cultivado de Pastura haciéndolo a la fecha respecto al predio Rústico ubicado en la Rancharía Simón Sarlat, de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 21-49-21 Has. VEINTIUNA HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS, subdividido por la carretera Federal Contando

la porción "A" de una superficie de Once Hectáreas, Veinticinco Areas, Veinticuatro Centiareas y la porción "B" de una Superficie de DIEZ HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS y que en conjunto se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 70.00 Mts. y 137.00 Mts. con Camino de la Loma del Tigre y 70.00 Mts. con Crisanto Arias Mendoza; Al Sur 150.00 Mts. y 235.00 Mts. con Alejandro Hernández Al Este 650.00 con Carretera Federal y 999.00 Mts. con Federico Valencia; y al Oeste 999.00 Mts. con Carretera Federal y 600.00 Mts. con Ismael Bautista. Con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 806, 807, 2932 y demás relativos del Código Civil; 904, 905, 906, 907, 908 y demás conexos del Código de Procedimientos Civiles. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Ordénese la Publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto, de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fondo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de Treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior se Proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación

del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al promovente para que señalen nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberá justificar ser ampliamente conocido en su comunidad y tener ariago en la misma. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles, en veintiseis de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 84/992 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se Publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Mayo 7 1992.
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 5254

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el juicio Sumario Civil Hipotecario número 641/992, promovido por el C. CESAR RAMIREZ RAMIREZ, en contra de ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE 1992.-----

----Por presentado CESAR RAMIREZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, Constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Escritura número 2,439 pasada ante la Fé del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público número Uno de Jalpa Tabasco, que contiene Contrato de Mutuo Simple sin Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre el señor CESAR RAMIREZ RAMIREZ como acreedor y los señores ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ como deudores y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria ACCION REAL HIPOTECARIA en contra de la Señora ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, el pago de las prestaciones siguientes.-----

----a).- La cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.-----

----b).- Los intereses legales vencidos, y los por vencerse al tipo pactado.-----

----c).- Los gastos y costas, que se originen, con motivo del presente litigio.-----

----Con fundamento en los artículos 2,802, 2,803, 2,804, 2,805, 2,806 y demás relativos del Código Civil vigente; 12, 441, al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, 321 al 332 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 68, 72 y aplicable de la Ley de Instituciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución que correrá agregada al principal y de la cual se encargará el Secretario Judicial ciudadano GE-

RARDO JIMENEZ CARDENAS, auxiliado de la taquigrafa Judicial C. Maria del Carmen Magaña Hernández, a fin de que actue en los términos prevenidos por la ley. En el acto de ejecución requiérase a los demandados para que hagan paga llana del adeudo y accesorios lógicos reclamados y de no hacerlo, fijense cédulas en el lugar más aparente del predio dado en garantía, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios inclusive, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en el cual se encuentra inscrito.-----

----Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, Director de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que los demandados son de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para efectos de que ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ se enteren de la **demanda instaurada en su contra a fin de** que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así puedan estar en aptitud de producir su contestación dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se les dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazada legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dichos demandados produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagáse del conocimiento de las partes, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, en cual comenzará a contabilizar a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requiere al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señalen domicilio y persona autorizada en esta ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los

Estrados del Juzgado, requiéraseles también a los demandados para que:-----

----a).- Manifiesta si aceptan o no el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar, **deberán entregar desde luego la tenencia material del predio al actor o al depositario que éste nombre.**-----

----b).- Hágaseles del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho, igualmente prevengase a dichos demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los estrados de este juzgado.-----

----Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 407 de las calles 5 de mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos y reciban los edictos correspondientes a los Licenciados EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ Y ANDRES MADRIGAL SANCHEZ.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

----Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.-----

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 5245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución del Exp. principal número 211/990, promovido por José Sánchez Barrios y otros, en contra de Romana Enrique Hidalgo, del Juicio Ejecutivo Mercantil, se encuentra un proveído de fecha Veintidos de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos; a sus autos el escrito de cuenta para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora JOSE SANCHEZ BARRIOS en su escrito de cuenta, toda vez que los avalúos que obran en autos no fueron recurridos dentro del término de Ley, se aprueba el avalúo practicado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, correspondiente al bien inmueble descrito en el referido avalúo que obra de la foja cuarenta y cinco a la cincuenta y dos de éstos autos.

SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a

pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: Un predio Urbano constante de 41.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.45 metros con Juana López Hidalgo; Al Sur 10.45 Metros con María Márquez; Al Este: 4.00 Metros con Juana López Hidalgo, y; Al Oeste: 4.00 Metros con Privada de Pedro Fuentes, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, como contrato de compraventa número 864 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 23,858 a folios 139 del Libro Mayor Volúmen 93. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$55'4000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado al mismo predio por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$36'933,332.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)

TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijandose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO

DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.**

LIC. AUDOMARO PERAL RODRIGUEZ.

No. 5239

PRESCRIPCION POSITIVA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA, INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.**

**C. JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 283/992 relativo al Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por REBECA MENDEZ ZURITA Y MIGUEL ANGEL MENDEZ ZURITA, con fecha catorce de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----
"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentados REBECA MENDEZ ZURITA Y MIGUEL ANGEL MENDEZ ZURITA, con su escrito de cuenta y documentos detallados que exhibe promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ, de domicilio ignorado y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, LA CANCELACION TOTAL DE LA NOTA DE INSCRIPCION Del predio rústico denominado "JALISCO", ubicado en la Ranchería Limón de este Municipio de Macuspana, Tabasco, inscrito en esa Oficina bajo el número 282, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10503 folio 129 del Libro mayor volumen 45.- Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 1156, 1157 y relativos del Código Civil, 354, 255, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos Vigentes en el Estado.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno y con atento oficio dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Apareciendo que el demandado

JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.- Apareciendo que el Registrador Público se encuentran sus oficinas en la Ciudad de Jalapa Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia a la mencionada Jurisdicción para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda correr traslado y lo emplace para que dentro del término de NUEVE DIAS PRODUZCA su contestación a la demanda, haciéndose saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- Asimismo se les hace saber a las partes que vencido el término para contestar, la demanda, al día siguiente correrá el término de DIEZ DIAS FATALES para ofrecer pruebas.- Se tiene como domicilio de

los promoventes para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Negrete número 654 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO de esta Ciudad, autorizando para oír las aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos inclusive copia certificadas de actuaciones Judiciales a la Licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente EDICTO a los cuatro días de junio de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO.
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 5244

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 185/992, relativo DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ROBERTO DUQUE ESPINOZA con fecha treinta y uno de marzo del año actual, se dicto un proveido que copiado a la letra dice:

"...Por presentado ROBERTO DUQUE ESPINOZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar el derecho de Posesión que tiene sobre el predio Suburbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belem de este Municipio, con una superficie de 200.34 M2 DOSCIENTOS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes.- AL NORTE 10.60 M2, con la calle principal sin nombre, AL SUR, 10.60 M2 con la propiedad del señor José M. Hernández Córdova; AL ESTE. 18.30 M2 con la calle principal sin nombre y AL OESTE, 19.00 M2 con propiedad del señor José M. Hernández Córdova, según plano y certificación del Registrador Público de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2923 del Código Civil, 870, 904 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma

propuesta, fórmese expediente, registrase en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público Adscrito a la intervención que legalmente le corresponda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, désele vista con este proveido para que manifiesten lo que a su Representación convenga.- Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de ubicación del predio, así como en los lugares más públicos de esta Ciudad, publíquese en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveido, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes.- Dígasele al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de cuenta.- Apareciendo de los presentes autos de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, remítase atento exhorto a través del Juez Mixto de Primera Instancia de la citada ciudad, para que ordene a quien corresponda dé vista con el presente proveido al citado Registrador y manifieste lo que a sus derechos represente.- Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación, al Fondo Legal o a

Terrenos Ejidales, gírese atentos oficios a la Delegación Agraria Tabasco, Sección Terrenos Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que informen a la mayor brevedad posible lo solicitado, adjuntando a dichos oficios copia fotostática del plano de referencia. Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y autorizando para recibirlas aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ Y TEOFILO PAZ ALVARADO..."

...Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Veintiun días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 5256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 37/989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LIC. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE LOS CC. CLEMENTE PEREZ GUZMAN Y MARIA DE LOS SANTOS GUZMAN DE PEREZ, CON FECHA DIEZ DE JUNIO SE DICHO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

A sus autos el escrito del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en su escrito que se provee, y en virtud de que se encuentra agregado el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía por el suscrito Juez, en virtud de que los demandados no designa dentro del término de Ley, mismo que se encuentra agregados en autos, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio Sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmuebles.

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo del Poblado de Ocuilzapotlan del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superfi-

cie de 495.00 Metros Cuadrados localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte 27.50 Metros con la calle Ignacio Aldama; al Sur 27.40 Metros con la calle Mariano Escobedo; al este 21.00 Metros con Mariano Abasolo y al Oeste 1570 Metros con Cristina María Reyes; inscrito a nombre del demandado señora Maria de los Santos Guzmán de Pérez, con fecha 26 de octubre de 1982, bajo el número 4211 del Libro General de entradas a folios del 14 448 al 14 451 del Libro de duplicados volumen 106; quedando afectado el predio número 35 975 a folio 102 del Libro Mayor Volumen 139, al que se le fija un valor comercial de \$25'863.750.00 (VEINTICINCO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- UN CARIBE COLOR BLANCO, (4) CUATRO PUERTAS modelo 1983 con registro federal de vehiculo no visible y con placas de circulacion WLP 941, con un valor comercial de: \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- AUTOMOVIL, DART MODELO 1980, dos puertas color chicle con placas de circulación WNM 262 y registro federal de vehiculos 5451659, al que se le fija un valor comercial de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, cito en la

esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate a los bienes inmuebles, respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción de los bienes, sacados a remate en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.:

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5248

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****SOFIA MORALES RODRIGUEZ
DOMICILIO IGNORADO**

En el expediente número 077/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR FRANCISCA LEZAMA VIDAL Y JOSE ATILA OVANDO MIRANDA, EN CONTRA DE SOFIA MORALES RODRIGUEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE.

PROVEIDO.
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: Por presentados los CC. FRANCISCA LEZAMA VIDAL Y JOSE ATILA OVANDO MIRANDA, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra de la señora SOFIA MORALES RODRIGUEZ, quien es de domicilio ignorado, de quien demanda además las prestaciones siguientes: A).- LA PRESCRIPCION POSITIVA, respecto del inmueble ubicado en el número 137 de la Calle Fernando Montes de Oca, Colonia Linda Vista de esta Ciudad; y el cual tiene una superficie de 54.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 9.00 M. con calle Fernando Montes de Oca, AL SUR 9.00 M., con David Hernández Lanz; AL ESTE 6.00 M., con Calle Privada; y AL OESTE 6.00 M., con Carmen Ovando 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 3 de Julio de 1964, predio 22,557 folio 75, volumen 88, correspondiente al Legajo de Documentos Privados bajo el número 1008. También catastrado, bajo la manifestación No. 10.661, a nombre de SOFIA MORALES RODRIGUEZ, con clave 01-349-06. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total solución del mismo. También se demanda al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien puede ser emplazado en sus oficinas ubicadas en el edificio que se localiza entre las calles de José Narciso Rovirosa y Nicolás Bravo 1o. piso de esta Ciudad, A). La cancelación de las NOTAS DE INSCRIPCION que aparece respecto del inmueble citado, a nombre de SOFIA MORALES RODRIGUEZ, persona que aparece como la propietaria.

Igualmente se demanda al C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, quien tiene sus oficinas, en el Edificio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en Paseo de la Sierra s/n, de esta Ciudad, lo siguiente: A).- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION del citado documento que se cito anteriormente. Con fundamento en los artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,149, 1, 150, 1,151, 1,156, 1,157, del Código Civil en Vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que la demandada SOFIA MORALES RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, como lo comprueban los actores con la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento Civil, expídasele EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciendosele saber a la demandada SOFIA MORALES RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última notificación de los edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasele traslado en el domicilio señalado haciendole entrega de las copias aducidas para que: en el término de nueve días produzca su contestación. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en el número 622-Altos de la Av. Francisco I. Madero de esta Ciudad, así mismo nombra como representante común a la primera de los nombrados, el cual se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales. En cuanto a que confiere Mandato Judicial al C. LIC. ALFONSO VALENCIA LOPEZ, requiérase a los actores para su ratificación conforme al artículo 2,495 del Código Civil, para lo cual deberán comparecer en cualquier día hábil después de las Trece horas, para la ratificación del mismo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.
Seguidamente se publicó el proveido el número 77/992 con el oficio número 659.

AUTO CUMPLIMENTARIO AL DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Requírase al demandado para que señale y autorice personal alguna para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, aperebido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de éste Juzgado, con apoyo en el numeral 111 del Código Adjetivo Civil del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveido, Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

No. 5229

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 119/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y demás consecuencias legales, promovido por EUSEBIO LEOPOLDO LOPEZ RODRIGUEZ en contra de GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, con fecha veintiseis de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1/o.- Por presentado el Ciudadano EUSEBIO LEOPOLDO LOPEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en copias certificadas de: su acta de matrimonio celebrado con la señora GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, dos de nacimiento de LILIAN Y CANDY de apellidos LOPEZ MARTINEZ, oficio número IX/0662 expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO y demás consecuencias legales, en contra de la señora GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 266, 267 fracción VIII, del Código Civil vigente en el Estado.; 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese

dése aviso de su inicio a la superioridad.- 3/o.- En consecuencia deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, donde hace constar que la demandada GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículos 121 fracción II del Código Civil, procedase a publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por TRES VECES CONSECUTIVAS,, en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines tendientes a que la demandada se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido éste término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que señalar domicilio para oír y recibir las notificaciones ya que de no hacerlo las

subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. 4/o.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número 1208 de esta ciudad y por autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, ELIAS DE LA CRUZ DE LA CRUZ y Pasante de Derecho ALFREDO JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos, ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé. Al calce una firma ilegible. Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS (05) CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 5222

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.

---Que en el expediente civil número 063/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN GONZALEZ TORRES con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentado JUAN GONZALEZ TORRES con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en un Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco: Un Plano del Predio; un Recibo expedido por la Agencia Recaudadora de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; Escritura Pública expedida por el Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y de copias simples que acompaña; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y en su punto primero de los hechos manifiesta que:- Como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 392 de fecha seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante la fé del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en funciones de Notario Público por Receptoría, soy poseedor del Predio Rústico denominado "Santa Rosa", con superficie de catorce hectáreas y las siguientes colindancias; al Norte con JUAN TORRES GONZALEZ; al Sur, con JUAN BARREIRO TORRES; al

Este, con SALOMON ALOR CRUZ; y al Oeste, con BRIGIDO TORRES GARCIA.- Con fundamento en los Artículos 2932, 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con el numeral 870 del de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta por el promovente.- Fórmese Expediente por Duplicado; inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Gírese atento Exhorto al Juez Civil de Primera Instancia competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor para el Estado de Tabasco, haga del conocimiento del Director Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad de que en este Juzgado JUAN GONZALEZ TORRES promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.- Expídanse los AVISOS correspondientes para que sean colocado en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencias del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y en lugares públicos de esta Villa.- Públiquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS.- Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscripta y a los colindantes JUAN TORRES GONZALEZ, JUAN BARREIRO TORRES, SALOMON ALOR CRUZ Y BRIGIDO

TORRES GARCIA para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.- Se tiene por admitidas las pruebas Testimoniales y a las pruebas documentales ofrecidas por el promovente mismas que se agregan saber al actor que se reserva la admisión de sus pruebas ofrecidas hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados en los Periódicos citados anteriormente.- Se tiene a JUAN GONZALEZ TORRES señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado; autorizando para que las reciba al Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO.- Notifíquese personalmente.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR.

No. 5255

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

LAS CC. DOLLY PAOLA MARTINEZ ALPUCHE Y DOLLY ANTONIA ALPUCHE BALDISON O DOLLY ALPUCHE BALDISON, promovieron en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 130/992, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de acreditar la posesión respecto del predio urbano ubicado en la Calle Comonfort sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 558.72 M2 Quinientos Cincuenta y Ocho Punto Setenta y Dos Metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 34.00 metros treinta y cuatro metros con propiedad del señor SANTIAGO MURILLO CESAR MURILLO Y ROGELIO FRANCO: AL SURESTE en 19.00 M. diecinueve metros con la calle Comonfort, AL NOROESTE en 20.35 M. veinte metros treinta y cinco centímetros con propiedad del señor SANTIAGO MURILLO y al SUROESTE EN 25.50 M veinticinco metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Ingeniero Amadeo de la Fuente Lazo, para que se le declare que de poseedor se ha

convertido en propietario de dicho inmueble.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 5273

JUICIO ORDINARIO DE RESCISION

CC. RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

La Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", promovió JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA en contra de ustedes, mismo que se radicó bajo el número 397/991, en el que se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

"...ACUERDO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A sus autos lo de cuenta y se ACUERDA: PRIMERO. Por presentada a la Licenciada GEMA L. CASTELLANOS TORRES, con su escrito, como lo solicita y tomando en cuenta que los demandados

RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les declara en rebeldía y se les tiene por presuntivamente confesos de los puntos de hechos que constituyen la demanda; asimismo hágaseles saber a dichos demandados, que no se volverá a practicar diligencia alguna en sus búsqueda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados; de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento legal invocado se manda a recibir el presente negocio a pruebas. SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial

del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2

No. 5264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 161/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada María Victoria Morales Gómez, Endosataria en Procuración al Cobro de Flor de María Alcocer Adame, en contra de Beatriz Pedrero Suárez, se encuentra un proveído de fecha Cinco de Junio del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

—VISTO: A sus autos el escrito con el cual da cuenta esta primera secretaría a la ciudadana juez del conocimiento, SE ACUERDA:

—PRIMERO: Como lo solicita la LICENCIADA MARIA VICTORIA MORALES GOMEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACION AL COBRO DE FLOR DE MARIA ALCOCER ADAME, y en virtud de que ninguno de los avalúos que obran en autos fueron recurridos dentro del término de ley concedidos a las partes, se aprueba el avalúo del bien inmueble practicado por el INGENIERO RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Perito designado en Rebelia de la parte demandada, correspondiente al bien inmueble descrito en el mismo avalúo que obra de la foja 164 a las 170; En consecuencia, queda aprobado dicho avalúo para todos sus efectos legales.

—SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos aplicado

supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble embargado en la diligencia de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa.- Predio Ubicado en la calle Arboleda Número 307 Calle Cuatro Departamento 2-D planta baja edificio D Fraccionamiento Arboledas Villahermosa, Tabasco a nombre de BEATRIZ PEDRERO SUAREZ Y JOSE GUADALUPE VERA WISTHER con una superficie total de 96.80 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.85 metros cuadrados con estacionamiento y 2.15 metros con jardín exterior; AL SUR, 13.00 metros con area verde; AL ESTE, 8.00 metros con vestibulo común; AL OESTE: 4.70 metros y 3.30 metros con jardín exterior, quedando inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6492 del Libro general de entradas; a folios 18,871 al 18,872 del libro de duplicados volumen 114. Quedando afectado por dicha acta el folio número 21 del libro mayor volumen 19 de condominios. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de: \$110'685.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador designado en rebeldia de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$73'790.000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

—TERCERO: Afecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fi-

jandose ademas avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

—ASÍ, lo proveyó, manda y firma la suscrita CIUDADANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó este proveído. CONSTE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:
SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO
DONDE SE ECUENTRE:**

Que en el expediente número 319/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A. en contra de SAMUEL OTEO PEREZ y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO, se dicto un auto el veintidos de abril del presente año, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. personalidad que se le reconoce en este momento con vista de la copia fotostática certificada notarialmente Número 4,138 pasada ante la Fé del Lic. VICTOR M. CORREA MENA, Notario Público Número 8, otorgada en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala Número 123 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente que se forme, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa en contra de los CC. SAMUEL OTEO PEREZ como suscriptor y JOSEFA RUIZ HERNANDEZ DE OTEO como aval, de domicilios ignorados, según lo comprueba con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, reclamandoles el pago de las siguientes prestaciones.

a).- El pago de la cantidad de \$45'760,402.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$21'354,854.00 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 3 de marzo de 1992.

c).- Intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, a la tasa pactada en el Contrato de Crédito base de mi acción.

d).- Gastos y Costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intente.

e).- El 40% de la suerte principal que se demanda por concepto de Honorarios Profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria en la materia Mercantil.

Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que corresponda y dése aviso de su inicio al Superior, siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 y 152 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 52, 103, 108, y 110 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 1391, 1392, 1393, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, requierasele a los demandados, para que hagan pago al actor de la Cantidad reclamada mas los accesorios legales que surtirán efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última Publicación

apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.

Para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio 514 Segundo Párrafo del de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente publíquense EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense Cédula en los lugares de costumbres; expídanse los Edictos ordenados. Se tiene al promovente por ofreciendo sus pruebas mismas que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Guárdese en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos, dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 623/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de de los C. C. JOSE LUIS OCHOA RAY Y MARISELA REYES DE OCHOA, se ha dictado el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A su autos el escrito de la Licenciada Andrea Fócil Barrueta, para que obre como proceda y se acuerda

PRIMERO.- Como lo pide la actora Licenciada Andréa Fócil Barrueta, en su escrito que se provee, se tiene por aprobado el avalúo exhibido por el Ingeniero Eduardo A. Camelo Verduzco, designado en rebeldía por el suscrito Juez y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR postor los siguientes inmuebles.

A).- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OSTITAN DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con superficie de: 00-21-70 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 70.00 Metros con el señor Tiro López M. al Sur, 70.00 Metros con Oficinas de Pemex, al Este 31.00 Metros con Macario Ramos, al Oeste, 3100 Metros con Arturo Herrera Mollinedo, inscrito bajo el número 748 del Libro General de Entradas a folios del 1560 al 1563 del Libro de duplicado volumen 35 afectando el predio número 10729 al folio 149 del Libro mayor volumen 39 a nombre del señor JOSE LUIS OCHOA RAY, al que le fue fijado un valor comercial de \$21'700.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REFORMA con una superficie de 371.60 Metros Cuadrados de Huimanguillo, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: la Norte 11.00 metros con Callejón Reforma, al Sur 11.00 Metros con Lázaro Osorio, al Este, 35.60 metros con Carmelinda Ray y al Oeste 32.00 Metros con Ignacio Sosa, inscrito bajo el número 299 del Libro General de Entradas a folios 912 al 914 del Libro de Duplicado, volumen 31 afectando el predio número 3569 a folio 19, del Libro Mayor Volumen 13 a nombre del señor Jose Luis Ochoa Ray, al que le fue fijado un valor Comercial de: \$120'800.000 00 (CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con superficie de: 218.46 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 31.80 metro con Amparo Cruz Uribe, al Sur, 34.40 Metros con la señora Virginia Jiménez al este, 5. 00 Metros con Prisciliano Gutiérrez, al Oeste 8.20 Metros con Calle Lerdo de Tejada inscrito bajo el número 9 del Libro General de Entradas a folios del 29 al 31 del Libro de Duplicado Volumen 33 afectando el predio número 9820, a folio 240, del Libro Mayor 35 inscrito a nombre del señor JOSE LUIS OCHOA RAY, al que se le fue fijado un valor comercial de \$62'300,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta baja del Edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate al bien inmueble, respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUVE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remates se encuentran fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad, entendidos que la subastas tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5238

PRESCRIPCION POSITIVA

C. BENJAMIN CERVANTES
PRESENTE.

En el expediente civil número 447/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JUAN VAZQUEZ VIDAL, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTO: El escrito presentado por Juan Vázquez Vidal, documento y copia simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra del señor Benjamin Avila Cervantes quien es de domicilio ignorado y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza para que las reciba, con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 826, 827, 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, 1157, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 121 Fracción II, 122, 155, fracción III, 255, 256, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y, díjase al promovente que para estar en condiciones de acordar sobre su solicitud en su escrito que se provee deberá acreditar fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado señor Benjamin Avila Cervantes, se tiene como domicilio de parte del promovente el ubicado en la calle diecinueve número doscientos once de esta ciudad y por autorizado para que las reciba al Licenciado Miquel Rodríguez Lopez, NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO. C. VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- En 26 de noviembre del año en curso, se publica el auto que antecede por los estrados del juzgado Conste.- Dos firmas ilegibles, y otro acuerdo que a la letra dice JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTO; el escrito presentado por el señor Juan Vázquez Vidal, mediante el cual dá cumplimiento al auto de fecha veintiseis de noviembre del año próximo pasado, exhibiendo la constancia de vecindad expedida por el Presidente del Consejo de Administración de la colonia Agrícola Ganadera el Xotal, así como la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Pablo Rodríguez Garduza, conforme lo establece el artículo 121 en su fracción II, y a petición del señor Juan Vázquez Vidal, apareciendo de la literidad del escrito que se provee, se observa que la parte demandada en el presente Juicio es de domicilio ignorado, circunstancias ésta que se acredite con la constancia expedida por el Presidente del Consejo Administración de la Colonia Agrícola Ganadera el Xotal, Rodolfo Altunar Morales y la expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, Pablo Rodríguez Garduza, es por lo que con apoyo en el artículo citado anteriormente, emplácese a BENJAMIN AVILA CERVANTES, por EDICTOS, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días por el

periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, contados al siguiente de la última publicación de los edictos, practique la secretaria el cómputo correspondiente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE C. VILDA MONTEJO SIERRA, En nueve de marzo del año en curso se publica el auto que antecede por los Estrados de éste Juzgado dos firmas ilegibles, del juez y secretario.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 5252

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 640/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA Endosatario en Procuración del C. JOSE LUIS DE LA C. CONTRERAS, en contra del C. FERNANDO JUAREZ LEON como deudor, con fecha once de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo exhibido del bien inmueble, por el perito tercero en discordia ha fenecido se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes, así como los avalúos exhibidos en autos de los bienes muebles embargados.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes.

VITRINA ENFRIADOR: Marca Nieto, de dos metros de largo por un metro y veinte centímetros de alto, metálica con cristal al frente, con un valor comercial de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

BALANZA ELECTRICA MARCA HOBRA, modelo 1660, serie MF13400527 con capacidad de diez kilogramos y con registro Nacional de Instrumentos de medición 1990 (060552), con un valor comercial de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

BALANZA DE PLATAFORMA, Color gris, con registro Nacional de medición 1990 (060553), al que le fue fijado un valor comercial de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, de dicha cantidad.

SIERRA ELECTRICA; color gris sin marca, al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EMPACADORA METALICA CON DOS RODILLOS DE ENVOLTURAS, sin funcionar con un valor comercial de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

REBANADORA ELECTRICA: Color blanca, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

DOS ESCRITORIOS, color beige secretarial, usados, con un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LIBRERO DE MADERA COMPRIMIDA, Color café oscuro de aproximadamente dos metros de largo por un metro y medio de ancho al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TELEFONO DE IMPORTACION: Color azul marino, sin funcionar, con un valor comercial de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

MOLINO DE CARNE O CAJA METALICA, con número 1615, con una base de fierro, sin funcionar, al que le fue fijado un valor comercial de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

AUTOMOVIL MARCA VOLSWAGEN TIPO CARIBE: Color azul cielo modelo 1985, con número de motor 1321105, registro federal de automóviles 8056375, con placas de circulación USH-230 del Estado de Quintana Roo, motor de cuatro cilindros, automático, austero cuatro puertas, al que le fue fijado un valor comercial de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Juan Lara de Palacios número 201, antes calles cuatro, de la Colonia 18 de Marzo - San Joaquín, municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de predio 51,665 folio 15, volumen 202; dentro de cuya área se encuentra una superficie construida de 92.00 metros cuadrados propiedad del señor FERNANDO JUAREZ LEON. Documento público número 6530, quedando inscrito el embargo el primero de octubre de mil novecientos noventa a folio 24 860 -24 861 del Libro de duplicados, volumen 114 afectando al predio de la nota bajo el número 6530, al que le fué fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en el avalúo y subasta, de los bienes embargados, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. POR

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 5249

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. JORGE CARLOS ALVARADO FLORES DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted, que en la causa Civil número 179/992, relativa al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en contra de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos:- El informe de la razon secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentada a la C. MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en una copia certificada de un acta de matrimonio y una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien según manifiesta la actora de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien según manifiesta la actora es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás apli-

cables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Via y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que el demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal de esta Cd. exhibida por la actora: por lo tanto con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II, del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndole para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando

advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizada para tales efectos a la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1 2 3

No. 5258

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 334/990, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra del C. LEONCIO BARRUETA PEREZ Y MARIA BARBARA CEFERINO PERALTA DE BARRUETA, con fecha uno de los corrientes, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del C. Jesús Calderón Lara, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Con vista el ocurso en cuestión y del estado que guardan los presentes autos, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales el dictamen emitido por el perito tercero en discordia.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción en el enclavada, marcado actualmente con el número 136 ubicado en la calle José María Bastar Sasso de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, 17.50 metros con lote Veinte; al Sureste 8.00 metros con calle José María Bastar Sasso; al Suroeste 17.50 metros con lotes veintidos y

veintitres; al Noroeste 8.00 metros con lotes veintiseis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 3.841 del Libro General de Entradas, a folio del 17,813 al 17,816 del Libro de Duplicados, Volumen 110; quedando afectado el predio número 55,315 a folio 165 del Libro Mayor Volumen 216, propiedad de los demandados. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la suma de \$69'100,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, valor comercial asignado por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$46'099,999.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.

TERCERO: A efecto de convocar postores, anunciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres mas concurridos de esta Capital, entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar los licitadores previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expidase mandamiento al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a costa del interesado remita nuevo CERTIFICADO DE GRAVAMENES que obren a partir del cuatro de Octubre del año próximo pasado, hasta la fecha en que se le solicita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

1-2

(7 en 7)

No. 5233

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 583/991, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Leticia Pérez López, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada Leticia Pérez López, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado San Lorenzo, enclavado en la ranchería Vernet Sexta Sección de este Municipio, con superficie de 3,000.00 TRES MIL METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos:- Al Norte, 60.00 metros con Concepción Zacarias; al Sur, 60.00 metros con Otilia Cabrera Aguirre y Sonia Pérez C., al Este, 50.00 metros con Plinio Pérez López y al Oeste 50.00 metros con Escuela Primaria San Lorenzo. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, se manda a dar amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto de la actuario adscrita, dése vista a los colindantes de la porción territorial en cuestión, en tal virtud requiérase a la actora de este asunto para que en un término de tres días proporcione el domicilio de los mencionados colindantes. Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias

al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, se le de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Concepción Zacarias, Otilia Cabrera Aguirre, Sonia Pérez C., y Plinio Pérez López, mismos que deberán presentarse plenamente identificados y a satisfacción de este tribunal, acorde al artículo 353 y 356 del Código Procesal Civil en vigor..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE QUE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

3

No. 5235

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SONIA PEREZ CRUZ, promovió Juicio de Información de DOMINIO en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 879/991, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de Justificar la Posesión de un predio Sub-urbano ubicado en el Poblado San Lorenzo, enclavado en la Ranchería Vernet Sexta

Sección de este Municipio comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 14.00 metros con LETICIA PEREZ LOPEZ; AL SUR, 14.00 metros con CONCEPCION ZACARIAS; AL ESTE, 50.00 metros con ANGEL PEREZ LOPEZ; Y AL OESTE, 50.00 metros con OTILIA CABRERA AGUIRRE-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los diez días del

mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

-3

No. 5257

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. JOSE VALDOVINOS ORTEGA
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 213/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado promovido por JOSEFINA GOMEZ MILLA en contra de JOSE VALDOVINO ORTEGA; con fecha doce de mayo del presente año se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA cuyos puntos resolutivos dicen:

"... RESUELVE: PRIMERO: La vía escogida resultó ser la idónea.- SEGUNDO:- Se declara que la actora probó su acción y que el demandado no compareció a juicio.- TERCERO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unía a los esposos JOSEFINA GOMEZ MILLA Y JOSE VALDOVINOS ORTEGA, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, contraído el Doce de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco, según Acta Número Doscientos Veinticuatro que obra a fojas veinticinco frente del Libro Número 02 Cero Dos a cargo del Oficial del Registro Civil de las Personas

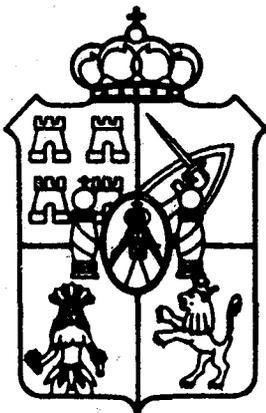
de esta Ciudad.- CUARTO:- Ambos conyuges quedan en aptitud para contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el conyuge masculino que solo podrá hacerlo después de DOS AÑOS computables a partir de la fecha de esta resolución, por haber resultado ser conyuge culpable. QUINTO: Se declara que la menor JANINA VALDOVINOS GOMEZ, habida durante el matrimonio, queda bajo la guarda, custodia y ejercicio de la Patria Potestad de la actora, por haber resultado ser conyuge inocente.- SEXTO: Ambas partes de este negocio quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.- SEPTIMO: Se declara que la actora por ser conyuge inocente tiene derecho a percibir alimentos, los cuales serán determinados en ejecución de sentencia, mientras no contraiga nueva nupcias y viva honestamente. OCTAVO.- Notifíquese los puntos resolutivos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, independientemente de que también

se notifique a las partes este fallo por los estrados de este Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de dicho fallo.- CUMPLASE.- NOVENO:- Se decreta la terminación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual se contrajo el matrimonio por imperativo del artículo 197 del Código Civil en Vigor."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco